 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 1

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA E.S.E,** En el uso de sus facultades estatutarias concedidas, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 4 y Decreto 115 de 1996

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ de Salamina Caldas, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 313 de 1999.

Que en la Ordenanza No. 601 de 2008, por medio de la cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Departamento, en su artículo 5° registra:


*“DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. En las empresas sociales del estado en cuyo capital el Departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento.*

*Para los mismos efectos, las empresas sociales del estado del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento.”*

Que en la misma Ordenanza No. 601 de 2008 en su artículo 93 establece:

**ARTÍCULO 93. PRINCIPIOS APLICABLES.**

*A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5° de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables los principios y disposiciones presupuestales contenidas en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad.*

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 2

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

*Le corresponde al CODFIS, o quien delegue, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las entidades mencionadas en el inciso anterior.”*

Que la Ordenanza No. 288 de 1997, en su artículo décimo octavo incorporó a la Ordenanza 197 de 1996, el capítulo XVI denominado “REGIMEN DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA CON REGIMEN DE AQUELLAS” en cuyo artículo 116 sobre desagregación del presupuesto establece:

**“ARTÍCULO 116. DESGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

*La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes de enero 31 de cada año.*


*En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

*La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente de la Empresa respectiva. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”*

De acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza No. 288 de 1997, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ordenanza 197 de 1996, el cual establece:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Créase el numeral 13 y modifícase los numerales 11 y 12 del artículo 23 de la Ordenanza 197 de 1996, los cuales quedaran así:

*11. Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del departamento, de las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5 de la presente Ordenanza y de las sociedades de economía mixta del orden departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 3

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

*13. Delegar, mediante resolución alguna o algunas de las funciones señaladas en el presente artículo.”*

Que la Ordenanza No. 288 de 1997, en su artículo décimo octavo incorporó el artículo 120 a la Ordenanza 197, registrando:

*“ARTÍCULO 120. MODIFICACIÓN DE APROPIACIONES.*


*El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación comercial, del servicio de la deuda y gastos de inversión. ..”*

*Que el artículo 124 dispone: REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO:” El CODFIS o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestado o cuando no se perfeccionen los recursos de crédito; o cuando Planeación Departamental lo determine, de acuerdo con los niveles de Ejecución de la Inversión”.*

Que la Junta Directiva de la ESE. Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, mediante Acuerdo No 007 de diciembre 13 de 2022, aprobó la fijación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, mediante Resolución No 079 del 13 de diciembre de 2022 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina, para la vigencia fiscal 2022, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 16.464.368.737) MLC MLC.**

Que el saldo en caja y bancos a 31 de diciembre de 2022 fue de \$758.383.779 y la disponibilidad inicial aprobada para la vigencia 2023 fue de \$500.000.000.oo. los recursos

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 4

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**


**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

de Retención en la fuente de la DIAN a 31 de diciembre son de un valor de \$62.386.000, por lo anterior se debe adicionar a la disponibilidad inicial para la actual vigencia 2023 por valor de \$195.997.779, para recursos de sentencias judiciales.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, analizó y aprobó la presente modificación al presupuesto, mediante Resolución No.013 de marzo 06 de 2023, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas para la vigencia 2023, quedando su aforo en la suma de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16.660.366.516) M/LC.

Que la Direccion Territorial de Salud de Caldas asigno recursos de subsidio a la oferta a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000) M/LC, de los cuales ya se había presupuestado para la actual vigencia CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/LC por tal razón se debe adicionar la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILONES DE PESOS (\$175.000.000) M/LC, con el fin de financiar los gastos de operacion y garantizar la prestación del servicio de salud de mediana complejidad.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, analizó y aprobó la presente modificación al presupuesto, en reunión realizada el día 17 de abril , por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental Felipe Suárez de Salamina Caldas para la vigencia 2023, quedando su aforo en la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16.835.366.516) M/LC.

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020
		Página 5

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionase el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor CIENTO SETENTA Y CINCO MILONES DE PESOS (\$175.000.000) M/LC, en las siguientes apropiaciones así:


Código	Concepto de Ingreso	Valor
1	INGRESOS	175.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	175.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionase el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILONES DE PESOS (\$175.000.000) M/LC

Código	Concepto de Gastos	Valor
2	GASTOS	175.000.000
2.4	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	175.000.000

**ARTICULO TERCERO.-** con la presente modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Felipe

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306  
 Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>  
 Email: [correspondencia@esfelipesuarez.gov.co](mailto:correspondencia@esfelipesuarez.gov.co)

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANOS	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-01
	ACUERDOS	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: Marzo/2020 Página 6

**ACUERDO N° 003 DEL 24 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Suarez de Salamina Caldas, su valor asciende a la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16.835.366.516) M/LC.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Salamina Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

  
**VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS**

PRESIDENTE DE LA JUNTA  
 DELEGADO DEL GOBERNADOR  
 SECRETARIA DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DE  
 CALDAS

  
**WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**  
 GERENTE

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306  
 Pagina Web: <http://www.esefelipesuarez.gov.co>  
 Email: [correspondencia@esefelipesuarez.gov.co](mailto:correspondencia@esefelipesuarez.gov.co)